CONTRATO FONACIDE /2015

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA**, domiciliada en ***Ruta II Mcal. Estigarribia c/ Capitán Aguilera***, Departamento ***Cordillera***, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendenta Municipal ***Lic. Maria Alexandra Cristaldo***, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº ***1.167.093***, el Secretario General ***Prof. Eusebio Daniel Torres***, paraguayo, con cedula de identidad ***Nº 1.057.511***, quien recurre a refrendar la firma del Sr. Intendente Municipal; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Señor Pedro Albino Riquelme Medina, con Registro Único de Contribuyentes Nº 609.928-9**, domiciliado en las calles Tte. Moreno 271 y Avda. Artigas, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES MAYONES DE ESCUELAS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA – AÑO 2015"**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones primer contrato:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a *LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2015* **"CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES MAYONES DE ESCUELAS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA – AÑO 2015"** cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones emitido para el efecto. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Monto
2015	*1*	*1*	*1*	*0*	*520*	*30*	*03*	**379.905.290**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación Pública Nacional Nº 03/2015 convocada por LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA***, La adjudicación fue realizada por Resolución J.M.Nº 821/2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato será de ***cuatro (4) meses***. ----------

6. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley Nº 2051----------

Ver Planilla adjunta a este Contrato

El monto total es de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (Gs.379.905.290),** conforme a la Resolución de Adjudicación, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).----------

Los bienes deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR en el lugar que figura en el pliego de base y condiciones----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- 30% anticipo al inicio de las obras conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 20% contra entrega de certificado de avance de obras del 30%
- 20% contra entrega de certificado de avance de obras del 50%
- 20% contra entrega de certificado de avance de obras del 70%
- 10% al término de la obra, contra entrega del certificado de término de obra.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 **%** del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay a los nueve días del mes de setiembre del año 2015.----------

Prof. Eusebio D. Torres
Secretario General

Lic. Maria Alexandra Cristaldo
Intendenta Municipal

Arq. Pedro A. Riquelme
Pedro A. Riquelme M.
Arquitecto